



RESOLUCIÓN No. 1304

(08 ABR. 2010)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 1245 del 6 de noviembre de 2009”.

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1245 del 6 de noviembre de 2009, la Comisión Nacional del Servicio Civil adoptó la Convocatoria No. 128 de 2009, para proveer por concurso abierto de méritos, los empleos de carrera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, pertenecientes al sistema específico de carrera administrativa y que la misma estableció la fecha a partir de la cual se haría la citación de los aspirantes a la presentación de la prueba escrita de competencias funcionales y de aptitudes.

Que en la citada Resolución, en el numeral 3 del artículo 2°, establece “El aspirante podrá conocer el lugar y hora de citación para la presentación de las pruebas de competencias funcionales y de aptitudes a partir del 5 de Abril de 2010 a través de la página Web www.cnsc.gov.co, utilizando el número de identificación personal PIN que se le asignó al momento de cancelar el valor de la inscripción y el documento de identidad. Esta información quedará disponible para su verificación.”

Que la misma Resolución establece en el numeral 3.1. del artículo 2°:

“La fecha de aplicación de las pruebas de competencias Funcionales y de Aptitudes para todos los niveles será el 20 de Junio de 2010.

La fecha de publicación de resultados de las pruebas de competencias Funcionales para todos los niveles será el 1 de Julio de 2010.

La fecha de publicación de resultados de la prueba de Aptitudes para todos los niveles será el 23 de Julio de 2010.”

Que el artículo 34 del Decreto Ley 765 de 2005, establece: “...Una vez iniciada la inscripción de aspirantes no podrán cambiarse sus condiciones, salvo en aspectos como sitio y fecha de recepción de inscripciones, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la aplicación de las pruebas. En todos los casos, deberá darse aviso oportuno a los interesados, por los mismos medios que utilizó para la convocatoria. No obstante, podrá utilizar cualquiera de los medios considerados idóneos, según el tipo de concurso.”

Que mediante Resolución 182 de 2010 la CNSC autorizó la modificación de datos de inscripción, entre ellos, el cambio de empleo a un número considerable de aspirantes que por inconvenientes técnicos debieron inscribirse a empleos de un nivel jerárquico diferente para el cual adquirieron el PIN.

Que con ocasión de una petición masiva de aspirantes, la CNSC a través de la Resolución 1160 de 2010, decidió incluir a Barranquilla como ciudad de presentación de pruebas escritas.

Que como consecuencia de las anteriores decisiones el equipo técnico de la CNSC se encuentra actualizando y consolidando la información relacionada con las inscripciones, motivo por el cual a la fecha no es posible realizar la citación a pruebas, toda vez que no se cuenta con los datos exactos de inscripción de los aspirantes.

Por otra parte, en razón a la ampliación del término de inscripciones y en respeto a los principios de la función pública contenidos en la Ley 909 de 2004, en especial el de igualdad, se requiere aclarar la convocatoria para su adecuada interpretación y aplicación, en el sentido de fijar una única fecha límite de cumplimiento de requisitos mínimos y prueba de análisis de antecedentes.

Por lo anterior, previa consideración del tema en sesiones del 11 de febrero y 8 de abril de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 3 del artículo 2º de la Resolución 1245 del 6 de Noviembre de 2009, el cual quedará así:

"El aspirante podrá conocer el lugar y hora de citación para la presentación de las pruebas de competencias funcionales y de aptitudes a partir del 10 de agosto de 2010, a través de la página Web. www.cnsc.gov.co utilizando el número de identificación personal PIN que se le asignó al momento de cancelar el valor de la inscripción y el documento de identidad. Esta información quedará disponible para su verificación.

Las fechas, lugar y hora de aplicación de las pruebas de entrevista y análisis de antecedentes, así como la publicación de resultados, se darán a conocer oportunamente a través de la página web www.cnsc.gov.co"

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el inciso 7 del numeral 7 del artículo 2º de la Resolución 1245 del 6 de Noviembre de 2009, el cual quedará así:

"La fecha límite de corte para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos para el ejercicio del empleo y para la aplicación de la prueba de análisis de antecedentes, será el 18 de febrero de 2010 para todos los inscritos."

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **08 ABR. 2010**


JORGE ALBERTO GARCÍA GARCÍA
Presidente